

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

[La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria emite un informe de evaluación FAVORABLE, que contiene aspectos que serán de especial seguimiento.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de de modificaciones presentadas a DEVA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

Se incluyen las modificaciones que se propone realizar: Incluyen los criterios de descripción del programa, colaboraciones, procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados, requisitos de acceso y criterios de admisión, supervisión de tesis, seguimiento del doctorando, normativa para la presentación y lectura de Tesis, líneas y equipos de investigación, recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos, así como los sistemas de garantía de calidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

El apartado justificación académica y científica que presenta el programa de doctorado presenta actualizadas las diversas líneas de investigación, teniendo en cuenta la eliminación de una de las anteriores líneas y la inclusión de una nueva línea más adecuada y orientada al área de conocimiento.

Los enlaces web de los apartados circunstancias que rodea al programa de doctorado, así como del régimen de dedicación de los estudiantes están actualizados y correctos.

La modificación de las plazas de nuevo ingreso es adecuada, teniendo en cuenta el número de directores posibles que posee el programa de doctorado. Referente a la actualización de la información sobre los procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia en los estudios de doctorado, es correcta y está comprobada.

Se justificada la eliminación de la línea de investigación 5. Actividad Física y Salud.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Las modificaciones de los apartados sistemas de información previos y requisitos de acceso y criterios de admisión, están corregidas y actualizadas.

Criterio V. Organización del programa

El apartado supervisión de tesis los enlaces web son correctos y la información que aparece está actualizada con respecto la versión anterior. En el apartado fomento de dirección/tutorización de tesis doctorales aparece la información está clara y sigue la normativa vigente por la universidad. Las modificaciones en la guía de buenas prácticas del programa de doctorado, está actualizada e incorporada en la página web.

Los apartados seguimiento del doctorado y normativa de lectura de tesis están actualizados y

sujetos de forma correcta a la normativa actual de la Universidad.

Criterio VI. Recursos Humanos

Se acepta la eliminación de la línea de investigación de “Actividad Física y Salud” y la incorporación de la nueva línea de investigación de “Enfermería y Fisioterapia”, así como la actualización (eliminación e incorporación) de los investigadores implicados en ambas líneas.

Aspecto que será de especial seguimiento:

En la actualización referida a las líneas de investigación, cada una de las líneas de investigación debe contar, al menos, con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea profesorado del Programa de Doctorado. En el momento de la emisión del presente informe, el programa de doctorado no cumple con este requisito. La línea 3 no cuenta con proyecto activo (finalizó el 12/2021). Por ello, la Universidad deberá presentar la información correspondiente evidenciando el cumplimiento de lo requerido respecto a la idoneidad de los proyectos activos del Programa de Doctorado, garantizando así las condiciones de verificación. Se prestará especial atención a este requisito de cara a una futura renovación del programa.

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

El apartado previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero de los doctorandos en su formación, está ampliada la información y añadidos enlaces web de forma adecuada para su acceso.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

La información referente a los órganos responsables del SGCD. Comisión de calidad del programa de doctorado, órganos responsables, procedimiento de seguimiento y los mecanismos de coordinación, está ampliada y actualizada correctamente.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 12/05/2022

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: **Sebastián Chávez de Diego**